



# LA OFENSIVA CONTRA LOS DERECHOS LGTBI+ EN ARGENTINA

**Estado de situación:** políticas en retroceso, violencia contra las personas LGTBI+ y barreras en el acceso a la justicia





# ÍNDICE

<b>1. LA OFENSIVA GLOBAL CONTRA LOS DERECHOS LGBTI+</b>	3
<b>2. LA REGRESIÓN DE DERECHOS EN ARGENTINA</b>	6
<b>OBLIGACIONES DEL ESTADO</b>	9
<b>3. DE LAS NARRATIVAS REGRESIVAS A LOS RETROCESOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS</b>	10
<b>4. VIOLENCIA EXTREMA CONTRA PERSONAS LGBTI+</b>	13
<b>“LAS MATARON POR LESBIANAS” – CRIMEN DE BARRACAS</b>	13
<b>¿CUÁL ES EL ESTADO DE LA CAUSA JUDICIAL?</b>	13
<b>NO SON HECHOS AISLADOS</b>	14
<b>¿QUÉ CARACTERIZA A LOS CRÍMENES POR PREJUICIO O CRÍMENES “DE ODIO”?</b>	14
<b>DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA: ¿CUÁL ES EL DEBER DEL ESTADO ANTE HECHOS DE VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS LGBTI+?</b>	18
<b>5. CONCLUSIONES</b>	20



# 1. LA OFENSIVA GLOBAL CONTRA LOS DERECHOS LGBTI+

Argentina enfrenta una ola creciente de discursos que niegan las desigualdades de género, patologizan la diversidad sexual y alimentan un clima de intolerancia que habilita la violencia. Estas narrativas se traducen en decisiones políticas que ponen en riesgo la vida de mujeres, infancias y personas LGBTI+.

Desde la asunción del actual gobierno, en diciembre 2023, la diversidad sexo-genérica —es decir las personas gays, lesbianas, bisexuales, travesti, trans, intersex, no binarias y quienes se apartan de las normas hegemónicas de género— han estado en el centro de ataques sistemáticos por parte de las máximas autoridades del país.

Este fenómeno no es exclusivo de Argentina. En varias regiones del mundo, los líderes políticos —desde Estados Unidos a India, de Brasil a Hungría, de Turquía a Filipinas—, promueven narrativas de demonización y división para ganar apoyo popular, basando sus estrategias, entre otras, en culpabilizar a grupos enteros, como las personas LGBTI+, mujeres, migrantes, personas defensoras de derechos humanos, por problemas económicos, sociales o de seguridad, transformándolos en chivos expiatorios.

En particular, el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre Protección contra la violencia y discriminación basada en orientación sexual e identidad de género (SOGI), advirtió en 2024 que “*los derechos de las personas LGBTI+ se utilizan como símbolo en conflictos geopolíticos y divisiones culturales de mayor envergadura que poco tienen que ver con la realidad que viven las propias personas LGBTI+*”.<sup>1</sup> El experto alertó, además, que las agresiones contra la diversidad sexo-genérica, convertida en blanco político, son tanto precursoras como sintomáticas de una represión más amplia de los derechos humanos.

Este escenario se desarrolla en un contexto global alarmante: en **64 países** todavía se **criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo**, incluso con **penas de muerte**, mientras persisten **altos niveles de violencia y discriminación** contra la población LGBTI+ y se observa una **tendencia preocupante de retrocesos normativos y políticos**.

A nivel global, se constata una **reacción organizada contra el avance de los derechos humanos**, especialmente aquellos vinculados a la igualdad de género y la diversidad sexual. Este fenómeno,



Orgullo en Pécs, Hungría. 2024.  
Foto: Amnesty International Hungary, NN Photography.

<sup>1</sup> Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y discriminación basada en orientación sexual e identidad de género, ONU, 18 de abril de 2024, UN Doc. A/HRC/56/49, párr. 18.

conocido como *backlash*, no es un hecho aislado, sino una **respuesta reactiva, coordinada y bien financiada**, con **vínculos institucionales e ideológicos**, frente al progreso de agendas que históricamente han desafiado los privilegios y estructuras de poder en torno al género y la sexualidad.

Uno de los ejes centrales de esta reacción es la oposición a la llamada “ideología de género”, un concepto construido políticamente para desacreditar y deslegitimar las luchas de los movimientos de mujeres y personas LGBTI+. Lejos de constituir una categoría analítica rigurosa, opera como un significante ambiguo que permite articular diversas demandas conservadoras para **construir un enemigo común**, generando cohesión entre actores políticos, religiosos y sociales que, más allá de sus diferencias, comparten una agenda anti-derechos.<sup>2</sup>

La narrativa contra la igualdad de género se sostiene en representaciones falsas y peligrosas, basadas en el “pánico moral” o en una “política del miedo”, que invocan la necesidad de “proteger a la familia”, “cuidar a las infancias” o “preservar los valores tradicionales”. Bajo estos pretextos se perpetúan estereotipos dañinos y se alimentan prejuicios que profundizan la vulnerabilidad y la exclusión de las personas LGBTI+.<sup>3</sup>



Marcha del Orgullo Estambul, Turquía. 2022. Foto: KEMAL ASLAN AFP via Getty Images.

<sup>2</sup> Amnistía Internacional. Informe “También es por vos. Defender el acceso al aborto ante el retroceso de políticas públicas”. 27 de mayo de 2025. [https://amnistia.org.ar/storage/uploads/8f911b73-0fed-460b-86af-749dd23fb8e0/Tambien-es-por-vos-Digital-\(2\).pdf](https://amnistia.org.ar/storage/uploads/8f911b73-0fed-460b-86af-749dd23fb8e0/Tambien-es-por-vos-Digital-(2).pdf)

<sup>3</sup> Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y discriminación basada en orientación sexual e identidad de género, ONU, 2021. UN Doc. A/76/152, Parr. 32 y ss. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/3936242?ln=en&v=pdf>.



Foto: Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

En los últimos años, el uso de estas estrategias se ha intensificado. En múltiples países desde Rusia a Hungría, Polonia a Perú, los Estados Unidos a Paraguay y Trinidad y Tobago se han registrado:

- **Endurecimiento de penas** contra las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.<sup>4</sup>
- **Restricción del espacio cívico y de la visibilidad LGBTI+**, incluyendo censura de contenidos en medios de comunicación y prohibiciones o limitaciones a manifestaciones y Marchas del Orgullo.<sup>5</sup>
- **Eliminación o restricción de contenidos educativos** que promueven el respeto a la diversidad o la inclusión de la perspectiva de género.<sup>6</sup>
- **Obstaculización del acceso a derechos fundamentales**, como el derecho a la salud y el uso de espacios públicos.<sup>7</sup>

<sup>4</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *La CIDH insta a Trinidad y Tobago a respetar los derechos de las personas LGBTI y a garantizar que no sean discriminadas*, 9 de mayo de 2025. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/095.asp>; Amnistía Internacional, *Iraq: Las autoridades deben anular con urgencia la nueva legislación que penaliza las relaciones entre personas del mismo sexo*, 29 de abril de 2024. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/04/iraq-authorities-must-urgently-repeal-new-law-criminalizing-same-sex-relations/>; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Uganda: Türk expresa consternación ante fallo judicial que ratifica la ley que discrimina a los gays*, ONU, 3 de abril de 2024, <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/04/uganda-turk-dismayed-ruling-upholding-discriminatory-anti-gay-law>

<sup>5</sup> Amnistía Internacional, *Hungría activa ley anti-Orgullo y crece la resistencia global*, 23 de abril de 2025. <https://amnistia.org.ar/noticias/hungría-activa-ley-anti-orgullo-y-crece-la-resistencia-global>; Polonia: *Las autoridades deben poner fin a la retórica del odio contra las personas LGBTI y actuar para protegerlas frente a la violencia y la discriminación*, 20 de julio de 2022. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/07/poland-authorities-must-stop-hateful-rhetoric-against-lgbti-people-and-act-to-protect-them-from-violence-and-discrimination/>

<sup>6</sup> Organización de Estados Americanos, *La RELE alerta sobre la censura educativa en Estados Unidos y advierte de su impacto a largo plazo en las generaciones futuras*, 31 de octubre de 2024. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/expresion/prensa/comunicados/2024/273.asp>; La Corte Suprema de EE.UU. falla a favor de padres que quieren excluir a sus hijos de libros LGBTQ en las escuelas, 27 de junio de 2025. <https://cnnespanol.cnn.com/2025/06/27/eeuu/corte-suprema-favor-padres-excluir-hijos-libros-lgbtq-escuelas-trax> . En Paraguay, a través de la Resolución 29.664 del 5 de octubre de 2017, el Ministerio de Educación y Ciencias prohibió “la difusión y utilización de materiales impresos como digitales, referentes a la teoría y/o ideología de género en instituciones educativas”. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2017/10/paraguay-derechos-humanos-en-peligro-por-resolucion-de-ministerio-de-educacion-y-ciencias/>

<sup>7</sup> Human Rights Watch, *Perú: Nueva ley amenaza la libertad de expresión y los derechos trans*, 19 de mayo de 2025. <https://www.hrw.org/es/news/2025/05/19/peru-nueva-ley-amenaza-la-libertad-de-expresion-y-los-derechos-trans>; ILGA, *Los retrocesos en derechos de las personas trans en Argentina: Declaración de ILGALAC e ILGA Mundo sobre los decretos 61 y 62/2025*, 10 de febrero de 2025. <https://ilga.org/es/news/argentina-ley-identidad-genero/>; The ACLU is tracking 616 Anti-LGBTQ bills in the U.S., 19 de septiembre de 2025. <https://www.aclu.org/legislative-attacks-on-lgbtq-rights-2025>

## 2. LA REGRESIÓN DE DERECHOS EN ARGENTINA

Aunque Argentina ha sido históricamente un país pionero en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI+, desde diciembre de 2023, con la asunción del gobierno de Javier Milei, el país atraviesa un proceso de regresión acelerada.

Esto se refleja en narrativas patologizantes y deshumanizantes de identidades LGBTI+ por parte de funcionarios públicos —incluido el presidente—, el desmantelamiento sistemático de las políticas públicas, así como en el aumento de la violencia y hostigamiento contra las personas LGBTI+. Diversos organismos internacionales de derechos humanos se han pronunciado y manifestado su preocupación ante este escenario regresivo.<sup>8</sup>

Entre las declaraciones más alarmantes se encuentra la del ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona, quien expresó que el gobierno “rechaza la diversidad de identidades sexuales que no se alinean con la biología” en el marco de una reunión informativa ante la comisión de Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados de la Nación.<sup>9</sup>

En 2025, la hostilidad estatal hacia las personas LGBTI+ se profundizó: en el Foro Económico Mundial de Davos, el presidente Javier Milei realizó asociaciones infundadas y estigmatizantes entre la orientación sexual y el abuso infantil, afirmando que “en sus versiones más extremas la ideología de género constituye lisa y llanamente abuso infantil. Son pedófilos”, y calificó a los movimientos que luchan por la justicia social como “un cáncer que hay que extirpar”.<sup>10</sup>



Fotos: Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

<sup>8</sup> Mandatos de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias; del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas. 15 de agosto de 2024. Ref.: AL ARG 8/2024. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?glId=29265>

<sup>9</sup> Congreso de la Nación, Comisión de Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados, reunión informativa con el Ministro de Justicia - Cúneo Libarona, 27 de agosto de 2024, disponible en minutos 36:30 a 40: <https://www.youtube.com/live/Q8tJgRuxOEE>.

<sup>10</sup> Discurso del presidente de la Nación, Javier Milei, desde el Foro de Davos, Suiza. 23 de enero de 2025. <https://www.caserosada.gob.ar/informacion/disursos/50848-discurso-del-presidente-de-la-nacion-javier-milei-desde-el-foro-de-davos-suiza>

## » EN FOCO: Ataques al Diputado Esteban Paulón

El 24 de junio de 2025, el diputado nacional Esteban Paulón fue víctima de un ataque coordinado en redes sociales que escaló durante varios días. El episodio comenzó cuando Pablo Sebastián Pazos publicó desde su cuenta @PabloAbrazo un mensaje dirigido contra Paulón que incluía insultos homofóbicos, falsas acusaciones y expresiones de odio como “*pedófilo, operador, comunista y cara de pelotudo. SIDA PARA VOS*”.<sup>14</sup> Esta publicación fue replicada masivamente por cientos de cuentas, generando una campaña de hostigamiento digital.

El ataque se intensificó el 2 de julio, durante el programa de *streaming* “La Misa”, donde los conductores reiteraron las acusaciones infundadas y agregaron comentarios discriminatorios sobre las políticas públicas de diversidad sexual en materia de acceso a la salud, calificándolas como “*abuso infantil*”.<sup>15</sup> Posteriormente, otros *influencers* y cuentas con menos seguidores se sumaron con nuevos insultos y acusaciones infundadas.

Este caso ilustra cómo la **violencia de género digital y mediática** pueden ser utilizadas para orquestar **ataques contra defensores de derechos LGBTI+**, combinando hostigamiento digital y falsas acusaciones para deslegitimar su activismo, así como a las políticas públicas de diversidad sexual.

Lejos de ser episodios aislados, estos ataques **se inscriben en una trama sostenida de violencia de género y discriminación estructural**, en la que las mujeres, las niñas y las personas LGBTI+ son objeto permanente de agresiones. Existe una **continuidad entre la violencia online y offline**, alimentadas por prejuicios de género, que emergen de una discriminación estructural.<sup>16</sup>

Asimismo, la asociación entre la homosexualidad y la pedofilia o la corrupción de menores, constituye una de las narrativas más recurrentes empleadas por los movimientos anti-género para estigmatizar mujeres y personas defensoras del colectivo LGBTI+, conforme lo ha identificado el Experto Independiente de ONU sobre protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género (SOGI).<sup>17</sup> Estas estrategias, que apelan a la defensa de los “valores tradicionales”, buscan legitimar la persecución y el silenciamiento de las disidencias.<sup>18</sup>

Cuando las agresiones por orientación sexual o identidad de género se dirigen contra personas con voz pública y defensoras de derechos humanos, las consecuencias nocivas se amplifican. A las afectaciones directas sobre la integridad y la seguridad personal se suma un efecto de silenciamiento colectivo —*chilling effect*— que disuade a otras personas de expresarse o participar en el debate público por temor a represalias.

Este efecto **restringe la libertad de expresión, debilita la pluralidad de voces y erosiona la calidad democrática del espacio público**.

<sup>11</sup> Los discursos de odio por parte de agentes estatales no solo afectan el derecho a la no discriminación sino también la confianza de esos grupos en las instituciones estatales que deberían protegerlas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América*, 2015. Párr. 246 y 261.

<sup>12</sup> Esto sucedió en un canal de *streaming* identificado con el círculo de confianza del presidente y del ministro de economía, espacio en el que frecuentemente se difunden anuncios oficiales”. La Nación, *El triángulo de confianza de Caputo será panelista en el canal del “Gordo Dan”*, 23 de abril de 2025, <https://www.lanacion.com.ar/economia/el-triangulo-de-confianza-de-caputo-sera-panelista-en-el-canal-del-gordo-dan-nid23042025/>

<sup>13</sup> Diario Perfil. *Acusaron de pedófilo a un diputado en un reconocido programa libertario donde fue Milei*. 4 de julio de 2025. <https://www.perfil.com/noticias/politica/tras-ser-acusado-de-pedofilo-en-un-streaming-libertario-el-diputado-esteban-paulon-respondio-hasta-aca-llegue.php#>

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> *Streaming “Carajo”*, programa La Misa, 2 de julio de 2025. Min. 1hs.30'.56". [https://www.youtube.com/live/zM\\_CSu1xUKs?si=NnRCmecqGk-ToLMbs&t=5457](https://www.youtube.com/live/zM_CSu1xUKs?si=NnRCmecqGk-ToLMbs&t=5457)

<sup>16</sup> Amnistía Internacional, *Muteadas: el impacto de la violencia digital contra las periodistas*, 2024. [https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/10/Muteadas\\_InformeCompleto.pdf](https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/10/Muteadas_InformeCompleto.pdf)

<sup>17</sup> Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y discriminación basada en orientación sexual e identidad de género, ONU, 2021. UN Doc. A/76/152. Parr. 34

<sup>18</sup> Ibidem

Las semanas posteriores al discurso presidencial en el Foro de Davos tomaron visibilidad pública y mediática una serie de ataques violentos dirigidos contra mujeres lesbianas, personas trans, travesti, no binarias y varones gays en distintas provincias del país, en el marco de un clima de naturalización de la discriminación desde las altas esferas de poder.

El 29 de enero, en la localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, un hombre prendió fuego la casa en la que vivían una pareja de lesbianas junto a su hija, quienes ya habían denunciado situaciones de hostigamiento.<sup>19</sup>

El 6 de febrero, un hombre habría golpeado a una pareja de lesbianas en la vía pública, en el barrio de Recoleta, de la Capital Federal, tras cuestionarle a una de ellas “*por qué se vestía como hombre si era mujer*”.<sup>20</sup> Esto sucede en un país en el que el 34% de las personas LGBTI+ indicó sufrir ataques de vecinos o desconocidos en la vía pública.<sup>21</sup>

A menos de una semana de ese hecho, en la ciudad de Orán, Salta, un hombre apuñaló reiteradas veces a una activista lesbiana de 32 años, tras ingresar en su casa de madrugada mientras la víctima dormía. La mujer sobrevivió al ataque y denunció la agresión.<sup>22</sup>

El 3 de abril, la artista afrotravesti Joy Hoyos, también conocida como Joy Yeguaza, referente de la cultura *ballroom* y madre de House of Yeguaza, denunció en redes haber sido víctima de una brutal agresión física en la vía pública, mientras esperaba el colectivo:

*“Un grupo de hombres me golpeó en la cabeza con una botella y cuando caí al piso me patearon la cara y me rompieron un diente y el labio, me dieron cuatro puntos. Este fue un ataque de transfobia porque no me robaron nada y no paraban de insultarme por ser una persona trans. Estoy viva gracias a los vecinos que me ayudaron. Si no fuera por esa ayuda, hoy estaría muerta”.*<sup>23</sup>

Pocos meses después, en junio de 2025 —a 10 años de la masiva movilización **Ni Una Menos** en contra de la violencia de género y los femicidios—, un integrante de la Policía de la Ciudad asesinó a la novia de su expareja en un gimnasio en Moreno, Provincia de Buenos Aires, mantuvo como rehén a su expareja por varias horas y luego se suicidó. El agresor, de 39 años, días atrás había sido denunciado por violencia de género.<sup>24</sup>



<sup>19</sup> Comisión de Género y Diversidad, Cámara de Diputados, Congreso de la Nación. Reunión con organizaciones y referentes LGBTI+. 11 de febrero de 2025. Vanessa di Cecco fue una de las disertantes y relató que su casa fue prendida fuego. Disponible en: <https://www.youtube.com/live/2Lr-KLoITI7w?feature=shared&t=2468>; Radio Con Vos, Programa Pasaron Cosas, 31 de enero de 2025. Entrevista a Agui, víctima de Cañuelas: <https://radioconvos.com.ar/habla-la-victima-del-ataque-homofobicoo-en-canuelas/>

<sup>20</sup> Diario Perfil, *Denuncian que una pareja de lesbianas fue golpeada en plena calle en Recoleta*, 6 de febrero de 2025. <https://www.perfil.com/noticias/policia/una-pareja-de-lesbianas-fue-atacada-en-recoleta.phtml>. El 1 de marzo, en la misma ciudad, se registró otra agresión contra una pareja de mujeres por parte de dos vecinos del mismo edificio en el barrio de Balvanera. Agencia Presentes, Otro ataque lesboodiante en Argentina: «Queremos vivir en paz», 7 de abril de 2025, <https://agenciapresentes.org/2025/04/07/otro-ataque-lesboodiante-en-argentina-%c2%a8queremos-vivir-en-paz%c2%a8/>

<sup>21</sup> CENEP et al. Primer Relevamiento de Condiciones de Vida de la Diversidad Sexual en Argentina (2023). Pg.64. <https://censodiversidad.ar/>

<sup>22</sup> Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta, <https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/oran-se-investiga-el-ataque-contra-una-mujer/>; Colectiva feminista de Orán Panambi, 11 de febrero de 2025, posteo de Facebook: [https://www.instagram.com/p/DF8GNappBCq/?hl=es-la&img\\_index=4](https://www.instagram.com/p/DF8GNappBCq/?hl=es-la&img_index=4); Página 12, *Un hombre atacó a puñaladas a una mujer de identidad lésbica*, 12 de febrero de 2025, disponible en <https://www.pagina12.com.ar/803398-un-hombre-ataco-a-punaladas-a-una-mujer-de-identidad-lesbica>

<sup>23</sup> Posteo de Joy Hoyos en la red social Instagram. 3 de abril de 2025. [https://www.instagram.com/p/DIAZ63IRI\\_N/](https://www.instagram.com/p/DIAZ63IRI_N/)

<sup>24</sup> La Nación, *Femicidio en Moreno: quién era el policía que mató a la novia de su expareja, se atrincheró 10 horas y se suicidó*, 4 de junio de 2025. <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/femicidio-en-moreno-quién-era-el-policía-que-mató-a-la-novia-de-su-expareja-se-atrincheró-10 horas-y-nid04062025/>

El 16 de agosto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un chico de 24 años —Juan Sabin— fue fúertemente golpeado al salir de un boliche en los Bosques de Palermo: los agresores dijeron “*Dejamelo a mí, siempre quise pegarle a uno de estos*”.<sup>25</sup> Como consecuencia del brutal ataque, Juan debió ser operado por una doble fractura en la mandíbula.

A raíz de la viralización de este hecho, un joven bahiense contó que en noviembre de 2024 fue víctima de una agresión mientras caminaba con su novio de la mano en plena tarde. Valentín, de 38 años, resultó con una vértebra fracturada y lesión medular y luego de 10 meses de internación intenta volver a caminar. “*Sentir miedo de que te peguen solo por existir no debería ser normal*”, relató en una entrevista periodística.<sup>26</sup>

Organismos de derechos humanos han enfatizado que la violencia por prejuicio, “*motivada por la homofobia y la transfobia suele ser especialmente brutal y en algunos casos se caracteriza por niveles de残酷 superior a los de otros delitos motivados por prejuicios*”.<sup>27</sup>

## OBLIGACIONES DEL ESTADO

Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción. Esto incluye el deber de garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencia; adoptar medidas prácticas para prevenir, abordar y combatir la violencia de género; garantizar la debida diligencia reforzada en las investigaciones ante violaciones de derechos humanos y proporcionar un conjunto integral de servicios que permita a las mujeres y personas LGBTI+ acceder a la justicia, obtener una reparación y superar las numerosas consecuencias de la violencia de género y reconstruir su vida.<sup>30</sup>

Diversos instrumentos de derechos humanos, como la Convención Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, y los Principios de Yogyakarta establecen de manera clara estas obligaciones de los Estados.

Asimismo, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias ha enfatizado que “*la incapacidad de los Gobiernos de intervenir activamente para proteger los derechos de las personas LGBT, intersexuales y de género diverso les cuesta la vida*”.<sup>31</sup>

---

<sup>25</sup> Américia TV, *La historia de Juan Sabin: le rompieron la mandíbula por ser gay*. 22 de agosto de 2025. <https://www.youtube.com/watch?v=...>

<sup>26</sup> La Nación, *Aumentaron las agresiones a gays y lesbianas: “No se puede vivir con miedo de ser quien sos”*, 30 de septiembre de 2025. <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/aumentaron-las-agresiones-a-gays-y-lesbianas-no-se-puede-vivir-con-miedo-de-ser-quien-sos-nid30092025/>

<sup>27</sup> Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 4 de mayo de 2015. UN Doc. A/HRC/29/23. Pg. 23.

<sup>28</sup> Diario Río Negro, *Transfemicidio de Azul Semeñenko en Neuquén: un detenido y «pruebas contundentes», pero a la espera de la imputación*, 20 de octubre de 2025. <https://www.rionegro.com.ar/policiales/transfemicidio-de-azul-semenenko-en-neuquen-la-fiscalia-brinda-detalles-del-caso-antes-de-la-imputacion-4341715/>; Comunicado del Ministerio Público Fiscal de Neuquén: Imputado por el transfemicidio de Azul Semeñenko fue acusado y quedó en prisión preventiva, 21 de octubre de 2025. <https://www.mpfneuquen.gob.ar/mpf/index.php/es/10-neuquen/10-neuquen/4953-imputado-por-el-transfemicidio-de-azul-semenenko-fue-acusado-y-quedo-en-prision-preventiva>

<sup>29</sup> Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires et al. Observatorio de Crímenes de Odio LGBTI+, 2025. Informe semestral. <https://drive.google.com/file/d/1R1fpvxpro1D9gxFTSDILK8-IZqT8Sjm1/view> En 2024, se relevaron 140 crímenes de odio contra las personas LGBTI+ debido a su orientación sexual, identidad y/o expresión de género: un valor en ascenso sostenido desde 2021.

<sup>30</sup> ONU, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, 13 de junio de 2017, UN doc. A/HRC/35/30, párrs. 21, 24 y 41; ONU, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género (citado previamente), párr. 20.

<sup>31</sup> ONU, Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, 17 de julio de 2024, UN Doc. A/79/172, parr. 3

### 3. DE LAS NARRATIVAS REGRESIVAS A LOS RETROCESOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS

Desde diciembre 2023 se desmantelaron políticas públicas e instituciones fundamentales para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como aquellas destinadas a abordar las desigualdades estructurales que afectan desproporcionadamente a mujeres y personas LGBTI+. <sup>32</sup>

- **Se eliminó el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INA-DI)**, que implementaba políticas públicas para eliminar la discriminación en todas sus formas y recibía y examinaba denuncias sobre discriminación.
- **Se eliminaron las instituciones estatales destinadas a abordar la violencia de género.** Es la primera vez en treinta y ocho años que las políticas para atención y prevención de casos de violencia de género carecen de institucionalidad en la Argentina.
- Se anunció la **prohibición del uso del lenguaje inclusivo y la perspectiva de género en toda la administración pública nacional**, en febrero de 2024. <sup>33</sup>
- La **Línea 144**, históricamente dedicada a atender llamadas de emergencia de mujeres en situación de violencia de género<sup>34</sup>, **fue transformada en un servicio genérico para atender a cualquier persona en situación de violencia**, desconociendo las especificidades de la violencia de género. <sup>35</sup>
- Esta situación se mantuvo a pesar de que durante ese mismo año más del 96% de las comunicaciones por hechos de violencia fueron realizadas por mujeres y que, en al menos el 90% de los casos, el agresor identificado fue un varón, conforme información suministrada por el Ministerio de Justicia de la Nación. <sup>36</sup>
- **Se eliminó la Dirección de Géneros y Diversidades**, en el ámbito del Ministerio de Salud. <sup>37</sup> Durante ese año, apenas se distribuyó el 9,3% de los 26,1 millones de preservativos que se preveían entregar.

<sup>32</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe anual 2024, capítulo IV.a, párr. 40, 47, 49, 64 y 65. Pg. 486 y ss.

<sup>33</sup> Gobierno Nacional, Declaración de Manuel Adorni, vocero presidencial, 27 de febrero de 2024, Agencia Télam, Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=AZqzznl-7ck>

<sup>34</sup> Creada normativamente a través de la ley 27.039 del 2014, y luego enmarcada en lo dispuesto en la Ley 26.485 art 9 inciso o. Actualmente, el Ministerio la identifica como "una línea de que brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia y riesgo."

<sup>35</sup> Amnistía Internacional, *En un contexto de un femicidio cada 29 horas, eliminan la línea exclusiva para denunciar violencia de género*, 25 de noviembre de 2024. <https://amnistia.org.ar/noticias/en-un-contexto-de-un-femicidio-cada-29 horas-eliminan-la-linea-exclusiva-para-denunciar-violencia-de-genero>

<sup>36</sup> Ministerio de Justicia, Respuesta a un pedido de acceso a información pública realizado por Amnistía Internacional. 25 de agosto de 2025. Expte. N° EX-2025-75233543- -APN-DNPAIP#AAIP, informe NO-2025-93762667-APN-SSAJ#MJ

<sup>37</sup> Mediante el Decreto 1138/2024 y sus funciones y competencias no se subsumieron en ninguna otra área.

En materia de tratamientos hormonales solo se distribuyó el 3,4% del total de 130.000 tratamientos previstos en las metas físicas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional 2024.<sup>38</sup>

- **Se restringieron las condiciones de acceso al Programa Acompañar**, que brinda un apoyo económico a quienes se encuentran en riesgo acreditado por violencia de género, a partir de agosto de 2024. La duración del beneficio se redujo de 6 a 3 meses y se incorporó como requisito la realización de la denuncia judicial o policial de violencia por motivos de género.<sup>39</sup>
- **El Programa Nacional de Educación Sexual Integral fue desfinanciado**. En 2024 tuvo el presupuesto más bajo de los últimos 7 años y en 2025 no se asignó ninguna partida presupuestaria para la ESI, un hecho inédito desde la sanción de la Ley 26.150 en el año 2006.<sup>40</sup>
- El gobierno adoptó **medidas regresivas sobre el derecho a la salud de las infancias y adolescencias trans y de las personas trans privadas de libertad**, en febrero de 2025.<sup>41</sup>
- **El Ministerio de Justicia eliminó 13 programas fundamentales para combatir la violencia de género en mayo 2025**. Entre ellos, los destinados a brindar apoyo inmediato a mujeres y personas LGBTI+ ante casos extremos de violencia y el acceso a derechos para las personas travestis, transexuales y transgénero.<sup>42</sup>
- El Ministerio de Justicia **suspendió definitivamente el Programa Acerca Derechos (PAD) para personas en Situación de Violencias por Motivos de Género**, mediante la resolución N° 466/2025. El PAD fue una política estratégica para la prevención y protección frente a violencias de género, especialmente por su alcance territorial y enfoque integral hacia mujeres y personas LGBTI+.



Fotos: Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

<sup>38</sup> REDAAS, Cayó un 64% la distribución de preservativos y anticonceptivos durante el gobierno de Javier Milei, 26 de noviembre 2024. <https://re-daaas.org.ar/noticias/redaas-en-los-medios/cayo-un-64-la-distribucion-de-preservativos-y-anticonceptivos-durante-el-gobierno-de-javier-milei/>; Presupuesto de la Administración Nacional. Subsecretaría de Presupuesto, Oficina Nacional de Presupuesto, Dirección de Evaluación Presupuestaria. Ejecución Física Financiera, Cuarto Trimestre 2024. Pg. 99.

<sup>39</sup> Decreto del Poder Ejecutivo 755/2024.

<sup>40</sup> ACIJ y ELA. PRESUPUESTO 2025. Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes. Octubre 2024. <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/10/Analisis-del-proyecto-de-Presupuesto-2025-Politicas-de-genero-ELA-y-ACIJ.pdf>. El proyecto de ley de presupuesto 2026 vuelve a contemplar una partida para el Fortalecimiento de la ESI, aunque representa el 2% de lo ejecutado en 2023 y elimina las metas físicas históricas de capacitación docente y provincias asistidas. Para acceder a más información ver: ACIJ y ELA. Presupuesto 2026: los programas destinados a prevenir y atender la violencia de género caen un 89% desde 2023. 15 de octubre de 2025. <https://acij.org.ar/presupuesto-2026-los-programas-destinados-a-prevenir-y-atender-la-violencia-de-genero-caen-un-89-desde-2023/>

<sup>41</sup> Decretos del Poder Ejecutivo 61/2025 y 62/2025.

<sup>42</sup> Ministerio de Justicia. Resolución N°291/2025 y N°292/2025.

## » EN RIESGO: Derecho a la salud integral de las infancias y adolescencias trans

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 62/2025,<sup>43</sup> el Poder Ejecutivo Nacional modificó unilateralmente el artículo 11 de la Ley de Identidad de Género 26.743. De tal manera, impuso una prohibición total que impide a menores de 18 años acceder a tratamientos hormonales y/o intervenciones quirúrgicas vinculadas a su identidad de género auto-percibida. Esta medida constituye una grave regresión en materia de derechos humanos, al restringir el derecho a la salud integral, la autonomía progresiva y el libre desarrollo personal de niñas, niños y adolescentes.<sup>44</sup>



Foto: Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

La medida ha generado amplio rechazo de organizaciones de derechos humanos y colectivos LGBTI+<sup>45</sup> y ha sido declarada inconstitucional por parte de la Justicia Federal de Paraná y la de Concepción de Uruguay, Provincia de Entre Ríos.<sup>46</sup>

El Estado tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de todas las personas, en condiciones de igualdad. Las consideraciones en torno a los derechos de niños, niñas y adolescentes deben realizarse sobre la base de los principios generales fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos de no discriminación; del interés superior del niño; el derecho a la vida y el libre desarrollo; el derecho a ser escuchado y la autonomía progresiva para participar en las decisiones que los afecten, como ser las decisiones sobre el cuidado del propio cuerpo.

### ORGANIZACIONES DE NIÑECES Y JUVENTUDES TRANS Y FAMILIAS BAJO ATAQUE

En este contexto, organizaciones de familias y adolescencias trans de distintas regiones del país —que impulsan espacios de encuentro, formación y contención— han denunciado que enfrentan situaciones de hostigamiento, persecución y difusión de noticias falsas que ponen en riesgo su integridad y su labor como defensores de derechos humanos.<sup>47</sup>

Las agresiones que reciben buscan silenciar y amedrentar a quienes defienden causas de derechos de las personas LGBTI+ y obstaculizar el desarrollo de actividades de promoción y protección de derechos humanos.

<sup>43</sup> Decreto de necesidad y urgencia 62/2025. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5846621/20250206?suplemento=1>

<sup>44</sup> Ley de Identidad de Género 26.734; Código Civil y Comercial de la Nación, art. 1 y 2 y 26 y ss.; Ley de Protección Integral de Niñas, niños y adolescentes 26.061; Constitución Nacional, art. 75 inc. 22; Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de los Estados Unidos de América, 7 de diciembre de 2023, UN Doc. CCPR/C/USA/CO/5. Pg. 24; Comité De Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general N° 20, La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales, 2 de julio de 2009, UN Doc. E/C.12/GC/20. Pg. 32.; Comité de los Derechos del Niño, Observación general núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, 6 de diciembre de 2016, UN Doc. CRC/C/GC/20\*. Pr. 23, 34, 39; Opinión consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, parr. 68, 75 y 78; Human Rights Watch, US: Trans Youth's Access to Lifesaving Care Under Threat, Executive Order Cuts Funding, Protections for Gender-Affirming Health Care, 3 de febrero de 2025, con relación a medidas similares adoptadas en los Estados Unidos. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2025/02/03/us-trans-youths-access-lifesaving-care-under-threat>

<sup>45</sup> ILGA Mundo e ILGA LAC. Comunicado. 10 de febrero de 2025. <https://ilga.org/es/news/argentina-ley-identidad-genero/>

<sup>46</sup> Palabras de Derecho, *Confirman la decisión que declaró inconstitucional al DNU que modificó la Ley de Identidad de Género*, 01/06/2025, <https://www.palabrasdelderecho.com.ar/articulo/5981/Confirmar-la-decision-que-declaro-inconstitucional-al-DNU-que-modifico-la-Ley-de-Identidad-de-Genero>; Diario Judicial, Una jueza se opone al decreto de no hormonización, 3 de septiembre de 2025. <https://www.diariojudicial.com/news-101503-una-jueza-se-opone-al-decreto-de-no-hormonizacion>

<sup>47</sup> Fundación Transformando Familias de Tucumán. Comunicado de cancelación del evento “Infancias trans. Desafíos y posibilidades. 1º encuentro global”. 9 de octubre de 2025. <https://www.instagram.com/p/DPmm0T4D78b/?hl=es-la>. Asociación Civil La Casita Trans de Córdoba. Comunicado por situaciones de hostigamiento, persecución y noticias falsas contra el Segundo Congreso Nacional de Niñeces y Adolescencias Trans que tuvo lugar en Córdoba. <http://instagram.com/p/DP88eXEjAXv/?hl=es-la>

## 4. VIOLENCIA EXTREMA CONTRA PERSONAS LGBTI+

**L**o que ocurre en el discurso público, junto con el desmantelamiento de las políticas de prevención y protección, tiene impacto en la vida cotidiana. La deshumanización, la desinformación y la ausencia de mecanismos de respuesta integral generan un clima habilitante de exclusiones, agresiones, e incluso asesinatos contra personas LGBTI+.

### “LAS MATARON POR LESBIANAS” – CRIMEN DE BARRACAS

En la madrugada del 6 de mayo de 2024, un hombre atacó a dos parejas de lesbianas que vivían en una pensión del barrio porteño de Barracas, donde él mismo residía. Mientras las mujeres descansaban, el agresor arrojó al interior de la habitación una bomba incendiaria casera (“bola de fuego”), e intentó impedir que escaparan golpeándolas brutalmente para mantenerlas atrapadas entre las llamas.

Las víctimas fueron trasladadas a hospitales públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Pamela Cobbas falleció horas después del ataque y Mercedes Roxana Figueroa dos días después, ambas con quemaduras en el 90% de su cuerpo. Andrea Amarante, de 42 años y sobreviviente de la tragedia de Cromañón, falleció el 12 de mayo en el Hospital Penna, con el 75% de su cuerpo con quemaduras. Su pareja, **Sofía Castro Riglos**, fue la única sobreviviente del ataque.

Sofía, de 51 años, fue dada de alta más de un mes después. Hoy continúa enfrentando graves secuelas físicas y emocionales derivadas de un ataque motivado por el prejuicio y precedido por un contexto sostenido de discriminación y hostigamiento por su orientación sexual y de violencia de género.

### ¿CUÁL ES EL ESTADO DE LA CAUSA JUDICIAL?

Tras reiterados reclamos de las querellas, la fiscalía y el movimiento LGBTI+, se logró revertir una tendencia que desconocía la violencia de género y por orientación sexual en el caso. La causa fue elevada a juicio oral y el agresor se encuentra imputado por los delitos de **homicidio agravado por haber sido cometido por odio de género y a la orientación sexual de las víctimas**, y en el caso de Sofía, en grado de tentativa.

Fotos: Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina



## NO SON HECHOS AISLADOS

Crímenes como el ocurrido en Barracas no son hechos aislados, sino que se insertan en un contexto estructural y sistemático de violencia y discriminación contra las personas LGBTI+, tanto en Argentina como a nivel global.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha enfatizado que este tipo de violencia debe entenderse como un fenómeno social: los crímenes de odio se producen en un contexto de discriminación y complicidad social, y se dirigen contra grupos específicos, como las personas LGBTI+. Aunque sus víctimas son individuales, transmiten un mensaje colectivo de intimidación destinado a reforzar la exclusión y el miedo dentro de toda la comunidad.<sup>48</sup> Como señala la CIDH, “*la evidencia demuestra que cuando ocurren crímenes contra las personas LGBTI, con frecuencia están precedidos de un contexto de elevada deshumanización y discriminación*”.<sup>49</sup>

Por otro lado, la violencia motivada por prejuicios se sostiene sobre condiciones estructurales de vulnerabilidad, exclusión y desigualdad que atraviesan a las personas LGBTI+ y se acumulan a lo largo de la vida. La estigmatización y la impunidad social y estatal crean condiciones que habilitan estas violencias, las cuales suelen tener —o producir como efecto— la función de castigar y deshumanizar a quienes desafían las normas de género. Su impacto se agrava cuando se superponen distintas formas de opresión y discriminación.<sup>50</sup>



© Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

## ¿QUÉ CARACTERIZA A LOS CRÍMENES POR PREJUICIO O CRÍMENES “DE ODIO”?

Amnistía Internacional entiende que el término se aplica a actos de violencia o daño dirigidos contra personas o bienes, en los que la víctima o el objetivo son seleccionados en función de su pertenencia —real o percibida— a un grupo determinado, por motivos como su orientación sexual, identidad o expresión de género, origen étnico, religión u otras características protegidas.

Lo que caracteriza a estos delitos es su **motivación discriminatoria**. Son actos que buscan castigar, excluir o intimidar a quienes no se ajustan a las normas sociales dominantes y, al mismo tiempo, enviar un men-

<sup>48</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*. OAS/Ser.L/V/II.rev.1 Doc. 36, 2015. Párr. 44

<sup>49</sup> Comisión Interamericana de Derechos. *Discurso de odio y la incitación a la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*. 2015. [https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/odio/Discurso\\_de\\_odiode\\_incitacion\\_violencia\\_LGTBI.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/odio/Discurso_de_odiode_incitacion_violencia_LGTBI.pdf); La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado que “*los discursos discriminatorios y las consiguientes actitudes que responden a ellos, con base en los estereotipos de heteronormatividad y cisnormatividad con distintos grados de radicalización, acaban generando la homofobia, lesbofobia y transfobia que impulsan los crímenes de odio*” en Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC24/17, de 24 de noviembre de 2017, Solicitada por la República de Costa Rica sobre Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, párr. 47.

<sup>50</sup> ONU, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Informe: *Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género*, 17 de noviembre de 2011, UN doc. A/HRC/19/41. Parr. 20; y CDH, ACNUR, 04/V/2015, Informe “Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género”, A/HRC/29/23, párr. 59

saje de advertencia o temor a toda la comunidad a la que pertenecen. Por ello, su prevención y sanción solo pueden ser efectivas si se integran en políticas más amplias orientadas a erradicar la discriminación estructural y promover la igualdad real en todas sus formas.<sup>51</sup>

Organismos internacionales de derechos humanos han identificado un conjunto de elementos relevantes que permiten determinar si un hecho constituye un crimen motivado por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad o expresión de género de las víctimas:<sup>52</sup>

- **Selección de la víctima:** la persona afectada pertenece de forma real o percibida, a la comunidad LGB-TI+; o bien es una persona defensora de derechos LGBTI+,
- **Circunstancias contextuales del hecho:** existencia de amenazas o ataques previos dirigidos a la víctima, u otras personas LGBTI+, a defensores de derechos humanos o a integrantes de otros colectivos marginados. También se considera relevante el uso de expresiones o símbolos que reflejen prejuicios por parte del agresor; la ocurrencia del incidente en fechas, eventos o lugares asociados a la comunidad LGBTI+; o que la víctima se encontrara con su pareja del mismo sexo o con un grupo de personas LGBTI+ al momento de la agresión.
- **Tipo de violencia:** presencia de ensañamiento, brutalidad o violencia excesiva, destinada a castigar, corregir o “borrar” la identidad de la víctima.
- **Contexto social:** el hecho ocurre en un contexto de criminalización o persecución de las personas LGB-TI+, promovido o tolerado por agentes estatales o líderes políticos o religiosos.
- **Percepciones de terceros:** la comunidad, los testigos, la policía o la fiscalía perciben o reconocen que el delito pudo haber estado motivado por prejuicios vinculados a la orientación sexual o identidad de género de la víctima.

Desde el comienzo de una investigación de casos de violencia hacia personas LGBTI+ debe considerarse la posible presencia de estos elementos, previstos como indicativos de un crimen por prejuicio – sin excluir otras hipótesis–, especialmente cuando aparecen de manera combinada.



Fotos: Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

<sup>51</sup> ONU. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. 2024. UN Doc. A/79/172. Pr. 75

<sup>52</sup> ONU. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. 2024. UN Doc. A/79/172. Pr. 76. y UN Doc. A/78/254. Par. 21. (2023); Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América. OAS/Ser.L/V/II.rev.1 Doc. 36, 2015. Párr. 504; Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios), 2018. Pg. 22 y ss.

## » Tehuel de la Torre: confirmaron la condena contra uno de los responsables del crimen

Tehuel era un joven trans de 21 años, de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, desaparecido el 11 de marzo de 2021, visto por última vez cuando iba a una entrevista laboral.

El 30 de agosto de 2024, el Tribunal Oral Federal Nro 1 de La Plata condenó a prisión perpetua a Luis Alberto Ramos como coautor del **homicidio agravado por odio a la identidad de género y orientación sexual de Tehuel de la Torre**.<sup>53</sup> En julio de 2025, el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires confirmó la condena a prisión perpetua a Luis Alberto Ramos.<sup>54</sup>



Foto: Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

Como **medidas de reparación integral** solicitadas por el Ministerio Público Fiscal, la justicia de primera instancia ordenó al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires la **creación de un protocolo específico de búsqueda de personas LGBTIQ+ desaparecidas, con enfoque de diversidad sexual y de géneros y la declaración de emergencia social en violencia por prejuicios hacia las personas travesti trans**.

Familiares, amistades de Tehuel y organizaciones LGBTI+ continúan reclamando justicia y que avance el juicio contra Oscar Montes, imputado como coautor del crimen.

El Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (Sala I), en su sentencia por el homicidio y desaparición de Tehuel de la Torre, subrayó la necesidad de un enfoque estructural en el análisis de los casos de violencia contra personas LGBTI+, conforme a los protocolos y principios internacionales aplicables:

*“(…) la conducta violenta no es solamente la expresión de un acto individual, sino un fenómeno social que reproduce y refuerza jerarquías sociales de género y sexualidad. La víctima se convierte en un mensaje: su cuerpo es el medio por el cual se comunica que ciertos modos de ser y existir no son tolerables. (...) Esta forma de violencia requiere para su reproducción una complicidad social que la legitima, sea a través de la indiferencia, la impunidad o la criminalización.*

*En este punto, el rol del Estado se vuelve crucial. La omisión en la prevención, investigación, sanción y reparación de estas violencias implica una forma de tolerancia institucional que refuerza los patrones de discriminación y exclusión. La Corte IDH ha sido clara al respecto: el deber del Estado no se agota en evitar la comisión de actos discriminatorios por parte de sus agentes, sino que incluye la obligación positiva de prevenir, investigar, sancionar y reparar de manera diligente los hechos cometidos por particulares cuando estos tienen como móvil la orientación sexual, la identidad o expresión de género de la víctima.”*<sup>55</sup>

<sup>53</sup> Luis Alberto Ramos por Homicidio calificado (caso Tehuel)- Causa nro. 6753/1776. Tribunal Oral Federal 1 La Plata. 30 de agosto de 2024. <https://www.pensamientopenal.com.ar/fallos/91428-caso-tehuel-condena-homicidio-agravado-odio-identidad-genero-y-orientacion-sexual>

<sup>54</sup> Ramos, Luis Alberto s/ Recurso de Casación, expediente N.º 136001. Sentencia de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces doctores Daniel Carral y Ricardo Maidana, 10 de julio de 2025. <https://www.pensamientopenal.com.ar/fallos/91727-caso-tehuel-torre-crimen-odio-desaparicion-y-condena>

<sup>55</sup> Ibidem.



Foto: Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

## » **Criminalización de la protesta y restricciones al espacio cívico cuando son voces y reclamos disidentes**

El 31 de octubre de 2024, la Justicia de la Provincia de Buenos Aires puso fin a la persecución judicial de Pierina Nochetti, activista lesbiana y defensora de los derechos humanos. Durante más de dos años enfrentó una causa penal por “daño agravado” a partir de su presunta participación en la realización de un mural con la pregunta ‘¿Dónde está Tehuel?’, realizado en un parque de la ciudad costera de Necochea.

En reiteradas ocasiones, Amnistía Internacional manifestó su profunda preocupación por la criminalización de la protesta, que en esta ocasión recayó sobre una persona lesbiana visible acusada de expresar, a través de una acción colectiva y pacífica, un **reclamo de justicia ante la vulneración de derechos de un joven trans**.

Organismos internacionales de protección de derechos humanos han señalado un incremento de estas prácticas contra personas defensoras de derechos humanos, con el objeto de intimidar y silenciar las causas que defienden y el contenido de sus reivindicaciones.<sup>56</sup>

<sup>56</sup> Amnistía Internacional. 2024. Más información sobre la causa contra Pierina Nochetti disponible en: <https://amnistia.org.ar/causas/derechos-lgbt/pierina-nochetti>

# DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA: ¿CUÁL ES EL DEBER DEL ESTADO ANTE HECHOS DE VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS LGBTI+?

El estándar de debida diligencia reforzada rige para la investigación, persecución, sanción y reparación de la violencia de género hacia mujeres y personas LGBTI+<sup>57</sup> e incluye obligaciones específicas que deben ser atendidas por el Estado. Entre ellas, se identifican las siguientes:<sup>58</sup>

- **Investigar de manera rápida, diligente y exhaustiva** todas las denuncias de asesinatos y demás actos graves de violencia perpetrados contra personas por su orientación sexual o identidad de género real o percibida.
- **Considerar desde el inicio** todos los elementos que pudieran indicar que el hecho está motivado en la orientación sexual o la identidad o expresión de género de la víctima, así como el contexto de discriminación y violencia contra personas LGBTI+.
- Aplicar transversalmente **perspectiva de género** en la investigación y juzgamiento de casos de violencia cometida contra las mujeres -incluida las mujeres trans-, adoptando medidas para evitar la impunidad estructural.
- **Sostener desde el comienzo de la investigación la hipótesis del femicidio**, aun cuando los hechos puedan presentarse inicialmente como un homicidio simple, un suicidio o un accidente y descartarla solo con evidencia.
- **Seguir líneas específicas de investigación** sobre la orientación sexual o identidad de género de la víctima y su posible relación con el homicidio.
- **Conducir investigaciones amplias y sistemáticas**, a cargo de funcionarios **capacitados en atención a víctimas de discriminación y violencia contra personas LGBTI+**, evitando el uso de estereotipos y cualquier acto de revictimización, en un **plazo razonable**.

Entre las barreras identificadas en el acceso a la justicia, la Comisión interamericana de Derechos Humanos ha documentado que los asesinatos de personas LGBTI+ de la región rara vez se califican como crímenes de odio o crímenes por prejuicio. Por el contrario, suelen ser caracterizados como hechos derivados de emociones, celos, o conflictos personales, sin atender a la especificidad de las víctimas ni el nivel de brutalidad ejercida.<sup>59</sup>

<sup>57</sup> ONU. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género (citado previamente), pár. 11.

<sup>58</sup> Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), La debida diligencia en investigaciones por violencia contra personas LGBTI+, 2021 y Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios), 2018.

<sup>59</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América (citado previamente). Párr. 46; ONU. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, 28 de julio de 2023. UN Doc. A/78/254. Par. 21.



Fotos: Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

» La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que en contextos de violencia, subordinación y discriminación histórica contra las mujeres y personas LGBTI+, los compromisos internacionales “*imponen al Estado una responsabilidad reforzada*”. Este estándar fue fijado en el caso “González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México” (2009) y reiterado en diversas decisiones, entre ellas: “Velásquez Paiz y otro vs. Guatemala”, “Véliz Franco y otros vs. Guatemala”, “J. Vs. Perú”, entre otros.

A estas decisiones se suma el fallo de la Corte IDH en el caso “Vicky Hernández y otras vs. Honduras” (2021), en la que se determinó la **responsabilidad internacional del Estado** hondureño tomando en consideración **el contexto de discriminación y de violencia contra personas LGBTI+ en el país**, en particular durante la época en la que ocurrió la muerte de Vicky Hernández, una mujer trans.

En esa oportunidad, la Corte subrayó las **obligaciones reforzadas del Estado** de investigar estos hechos con debida diligencia y destacó graves falencias que derivan de no considerar las particularidades que implica indagar un crimen vinculado con la identidad de género de la víctima.<sup>60</sup>

De manera similar, el caso “Azul Rojas Marín y otras vs. Perú”, resuelto en 2020, la Corte examinó la violencia física y sexual sufrida por Azul Rojas Marín y, al dictar sentencia, tuvo en cuenta que en la sociedad peruana existían —y aún persisten— profundos prejuicios contra la población LGBTI+, los cuales en ciertos casos se traducen en actos de violencia.<sup>61</sup>

Tanto en los casos “Vicky Hernández” y en “Azul Rojas”, la Corte dispuso **medidas de reparación integrales orientadas a atender las desigualdades y violencias estructurales que enfrentan las personas LGBTI+, y en particular las personas trans**. Entre las medidas ordenadas se destacan:

- la realización un documental sobre la situación de discriminación y violencia que viven las personas trans en el país;
- el establecimiento de protocolos de investigación y administración de justicia en casos de violencia contra las personas LGBTI+;
- la creación e implementación de un plan de capacitación para agentes estatales de seguridad y del poder judicial sobre trato digno, debida diligencia en la investigación y procesos judiciales y sobre el carácter discriminatorio de los estereotipos de género y su impacto negativo en el ejercicio de derechos humanos.<sup>62</sup>

<sup>60</sup> Corte IDH, “Vicky Hernández y otras vs. Honduras”, sentencia de 26 de marzo de 2021 (Fondo, Reparaciones y Costas), parr. 135.

<sup>61</sup> CorteIDH, Caso “Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú”. Sentencia del 12 de marzo de 2020 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), parr. 51, 159, 163; Comité contra la Tortura, Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinadas del Perú, 2013, CAT/C/PER/CO/5-6, parr. 22; Tribunal Europeo de Derechos Humanos, “*Identoba and Others v. Georgia*”, No. 73235/12, 2015. Disponible en: [https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra\\_uploads/fra-2018-unmasking-bias-motives-paper\\_en.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-unmasking-bias-motives-paper_en.pdf) Pag. 9.

<sup>62</sup> Corte IDH, “Vicky Hernández y otras vs. Honduras”. sentencia de 26 de marzo de 2021 (Fondo, Reparaciones y Costas). Pg. 55; y CorteIDH, Caso “Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú”. Sentencia del 12 de marzo de 2020 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). Pg. 66 y ss.

## 5. CONCLUSIONES

**L**a regresión en materia de derechos de las personas LGBTI+ forma parte de una ofensiva global organizada, ideológicamente articulada y financiada, que busca **desmantelar los avances en igualdad de género y diversidad sexual**. Amparada en la retórica de combatir la supuesta “*ideología de género*” o la “*agenda woke*”, esta reacción procura reinstalar privilegios y desigualdades que históricamente han sostenido la discriminación y la violencia.

En Argentina, esta agenda se ha traducido en la eliminación de instituciones y políticas públicas de igualdad, la reducción drástica de recursos destinados a la protección de las mujeres y personas LGBTI+, y la promoción de discursos de odio desde las más altas esferas del poder. Estos discursos desinforman, estigmatizan y legitiman la exclusión, generando un clima social hostil que pone en riesgo la vida, la integridad y la dignidad de las personas LGBTI+.

Amnistía Internacional reafirma que el Estado argentino tiene la obligación indelegable de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna. Esto implica poner fin a la incitación al odio, prevenir la violencia, investigar con debida diligencia reforzada los crímenes motivados por prejuicio, y asegurar justicia y reparación integral para las víctimas y sus familias.

Asimismo, resulta imperioso restablecer políticas públicas integrales orientadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y la discriminación por orientación sexual o identidad de género, y garantizar el acceso efectivo a la salud, a la educación —incluida la Educación Sexual Integral— y a la justicia, desde un enfoque interseccional y de derechos humanos.

Amnistía Internacional insta al Estado argentino a adoptar un compromiso público y sostenido con la igualdad y la no discriminación, condenando sin ambigüedades toda expresión de odio y violencia hacia las personas LGBTI+.



ENCONTRÁ MÁS RECURSOS SOBRE DERECHOS  
DE LAS PERSONAS LGBTI+ EN:

[HTTPS://AMNISTIA.ORG.AR/CAUSAS/DERECHOS-LGBTI](https://amnistia.org.ar/causas/derechos-lgtbi)



AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



